CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JIN-M/115/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/116/2021.

Parte actora: Partido Político Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, a través de sus acreditados ante el Municipio de Tapachula Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral 90 de Tapachula, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta de agosto de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **treinta del mes y año en que se actúa**; dictado por **la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:00 diecisiete horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**-

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

El treinta de agosto del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Oficio Número 00318/0868/2021, de veintiocho de agosto del dos mil veintiuno, signado por Roberto David Wong Bejarano, en su carácter de Fiscal del Ministerio Publico Investigador seis, de la Fiscalía de Delitos Electorales, perteneciente a la Fiscalía General del Estado y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las doce horas con treinta y dos minutos. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de agosto del dos mil veintiuno.----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio número 00318/0868/2021, de veintiocho de agosto del dos mil veintiuno, signado por Roberto David Wong Bejarano, en su carácter de Fiscal del Ministerio Publico Investigador seis, de la Fiscalía de Delitos Electorales, perteneciente a la Fiscalía General del Estado, constante de dos fojas útiles; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**----------

--- **Único.-** Téngase por recibido el oficio número 00318/0868/2021, de veintiocho de agosto del dos mil veintiuno, signado por Roberto David Wong Bejarano, en su carácter de Fiscal del Ministerio Publico Investigador seis, de la Fiscalía de Delitos Electorales, perteneciente a la Fiscalía General del Estado, constante de dos fojas útiles; por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente *"...esta Autoridad Ministerial con esta propia fecha (28.08.2021), dio inicio al Registro de Atención número* ***0612-101-1601-2021****, del índice de esta Fiscalía de Delitos Electorales, instruido en contra de* ***QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,*** *por la posible comisión de Delitos en Materia Electoral, cometido en agravio de la Sociedad y ocurridos en la ciudad de* ***TAPACHULA, CHIAPAS****; indagatoria en la cual se ordenó la práctica de las diligencias correspondientes, entre las que destacan: ..."* (Sic); atento a lo anterior, se tiene por hechas las manifestaciones del oficiante; agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.----------

ACTUACIONES

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y cúmplase.** ----------

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández Secretaria General**, con quien actúa y da fe. ----------

CSJRO/ARF/miqc.